

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The watermark is light gray and serves as a background for the text.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Contrato Plurianual Abierto para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna con la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" con fundamento en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**", igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Miguel Jiménez Llamas, en su calidad de Titular de la Delegación Estatal en Sonora y como responsable directo de la operación de los servicios institucionales en la circunscripción territorial de dicha Delegación, suscribe el presente instrumento jurídico con las facultades que le confieren los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- Pablo Coboj Romero, Jefe de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en Sonora, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DERECHO SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Dirección al Derecho Social. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDJC/CC/2016/012

I.6.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.SA3.HCT.240615/131.P.DF., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 24 de junio de 2015.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna con la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento, solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Plurianual, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060418, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000161629 de fecha 02 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos en los ejercicios subsecuentes, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica con la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento número **LA-019GYR988-E6-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y penúltimo párrafo, 29, 36, 36 Bis fracción III, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38, 39, 42, 51 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 27 de enero de 2016 la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

MEXICO

DIRECCION GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE INVESTIGACION Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Seguimiento y Consulta de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DIJC/CC/2016/012

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,041 de fecha 04 de junio de 1979, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán Martínez, Titular de la Notaría Pública 28 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 460, folio 173, volumen 229, libro 3.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 3,103 de fecha 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública 55 de Monterrey, Nuevo León; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil número 1169, se hace constar la transformación de la sociedad a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Silvia Patricia Chávez Lomelí, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,829, de fecha 13 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Notario Público número 97 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil 15005*9 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio, para laboratorio e industria.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **RQU-790604-JS1.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **D50-22268-10.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2010 de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H.



SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASURTO SOCIAL Y
 DELEGACIÓN AL DERECHO HABIENTE
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número
 DG/DJIC/CC/2016/012

Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Fray Luis de Granada, número 818-A, Colonia Fraccionamiento Jardín Español, Código Postal 64820 Monterrey, Estado de Nuevo León; teléfono 8128-0200; fax: 8128-0200 extensión 110; correo electrónico: luis.choa@reactivos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



DEPARTAMENTO FEDERAL DE DEFENSA JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho habiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DJJC/CC/2016/012

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$43,128,400.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$107,802,000.00 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (Tres)**, del presente instrumento jurídico.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

2016		2017		2018		2019		TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA		
\$9,317,600.00	\$23,290,000.00	\$11,933,200.00	\$29,827,600.00	\$11,933,200.00	\$29,827,600.00	\$9,944,400.00	\$24,856,800.00	\$43,128,400.00	\$107,802,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que se entregarán para su autorización al Administrador del presente Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte para pago en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del presente Contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de



DIVISIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
 DE REGULACIÓN AL DESARROLLO DEL
 SECTOR DE LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DDJC/CC/2016/012

E

R

Erogación de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en el que se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente Contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este Contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 FIDUCIACIÓN AL DERECHO
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DDJC/CC/2016/012



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del Contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de



DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
DE ASISTENCIA AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDJC/CC/2016/012

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **“EL PROVEEDOR”** directamente en cada uno de los hospitales o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) en que resulte adjudicado comprendidos en el Anexo T1 (T uno), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos) integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a los 55 (cincuenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la Delegación o UMAE correspondiente. El plazo antes señalado se toma en consideración conforme a la Atenta Nota sobre el plazo de instalación y puesta en operación del equipamiento médico, disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

Por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones descritas en los proyectos de instalación presentados en la propuesta técnica y haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Junto con las máquinas deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

En caso de que durante la vigencia del Contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos, **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar al Administrador del presente Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”** que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL TERCER SECTOR
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los hechos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Tercer Sector. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DJIC/CC/2016/012

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio, deberá apegarse a las condiciones establecidas en la Convocatoria que podrá ser consultada dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

- Una vez instalados los equipos, **“EL PROVEEDOR”** realizará las pruebas que a su juicio considere pertinentes para verificar su correcto funcionamiento y entregará al jefe de servicio el original del resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.
- Una vez concluidos los trabajos de la instalación el Administrador del Contrato formalizará la entrega de los equipos con el documento de acta entrega-recepción.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles al lugar de entrega e instalación de éstos últimos.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% (quince por ciento) del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este Contrato, por Unidad Médica y Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y deberá realizarse dentro de los 7 (siete) días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo al calendario de reposición y de entrega de consumibles establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con **“EL PROVEEDOR”** teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de **“LAS PARTES”**.

Por tanto **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar cumplir con la calendarización para recabar estos requerimientos con oportunidad. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para el reporte.

Para que **“EL PROVEEDOR”** realice la entrega de los bienes de consumo en la unidad médica, se realizará en forma coordinada, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén.

MEXI 01

DIVISION JURIDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE RESPONSALES AL DERECHO HABIENTE
CONDICIONAL, COS DEL LEGISLACION Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DDIC/CC/2016/012

A partir del segundo mes de servicio **“EL PROVEEDOR”** deberá dotar en forma mensual a **“EL INSTITUTO”** el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de nuevo ingreso del mes previo, más 1 (uno) catéter temporal o permanente, con el propósito de que **“EL INSTITUTO”** cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes de primera vez, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al Administrador del presente Contrato la falta de entrega de los catéteres.

“EL PROVEEDOR” deberá acordar con el Jefe de Servicio las fechas de entrega de los catéteres de acuerdo al formato Anexo T6 (T-seis) integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por **“EL PROVEEDOR”** sin costo para **“EL INSTITUTO”**, al área de **“EL INSTITUTO”** que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional a **“EL INSTITUTO”**. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos) integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Se proporcionará a **“EL PROVEEDOR”** un espacio físico dentro de la unidad hospitalaria, de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por **“EL PROVEEDOR”**, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de **“EL PROVEEDOR”** con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia de este Contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** el resultado de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la **NOM-003-SSA3-2010**. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Anualmente, para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis.



DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE LEGISLACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

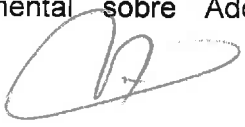


Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior de Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DDIC/CC/2016/012

- Bimestralmente para las biológicas se tomarán 3 (tres) muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** y representen potencial riesgo para los pacientes, **"EL INSTITUTO"** realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas correspondiente para el caso de las delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. **"EL PROVEEDOR"** sustituirá el o los equipo(s) por otro de igual(es) característica(s), en tanto concluyen los trabajos de mantenimiento, por lo que deberá tener un equipo de respaldo en la unidad, en las que se encuentren al menos 8 (ocho) máquinas instaladas, 1 (una) máquina de remplazo.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, éstos serán notificados con oportunidad.
- Para dar cumplimiento a lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener las líneas de comunicación disponibles que funcione de 7 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y se les de atención.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Precisiones y Junta de Aclaraciones, así como en lo detallado en los rubros que se enuncian a continuación; mismos que forman parte de la Convocatoria de ~~la~~ presente Contrato y los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).





DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASesorIA JURÍDICA Y
COORDINACIÓN AL DERECHO HUMANO
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohumano. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDIC/CC/2016/012

- EQUIPAMIENTO MÉDICO.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- ASISTENCIA TÉCNICA.
- CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS.
- BIENES DE CONSUMO.
- CAPACITACIÓN.
- SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS.
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- EVALUACIÓN 2015 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- NIVELES DE SERVICIO.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de octubre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
CON ROBO DE IDENTIFICACIONES Y CONTRATO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DJIC/CC/2016/012

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Beneficiario. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDJC/CC/2016/012

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total máximo del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, por lo que la garantía de incumplimiento será indivisible.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 26



UNIDAD FEDERAL DE
COORDINACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDIC/CC/2016/012



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Proporcionar la capacitación al personal de "EL INSTITUTO" asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (Tuno) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Instalación y puesta en operación de los instrumentos necesarios para el uso de identidad en los pacientes del Servicio Integral de Hemodiálisis mediante huella digital y equipos y programas de cómputo asociados, necesarios para la prestación del servicio, así como proporcionar la capacitación para el personal de "EL INSTITUTO" asignado al	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
REGULATORIOS DEL DERECHO JURÍDICO
COORDINACIÓN DE REGULATORIOS, ACCIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:
DG/DDJC/CC/2016/012

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Contrato N°
D6M0048

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS.				
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo al Anexo T14 (TI cuatro) Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central de "EL INSTITUTO", uso de identidad y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Proporcionar la capacitación para el personal de "EL INSTITUTO" asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y "EL PROVEEDOR".	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de nuevo ingreso del mes inmediato anterior más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de nuevo ingreso del mes	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE FIDUCIARIAS DEL DERECHO LABORAL
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDJC/CC/2016/012

6

8



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	inmediato anterior			
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por "EL PROVEEDOR" en su proposición	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central de "EL INSTITUTO", conforme	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato



DIRECCIÓN EJECUTIVA
 UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
 DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
 COORDINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SOCIAL



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Examen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derecho Habiente. En consecuencia, se registró bajo el número:
 DG/DDJC/CC/2016/012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
al Anexo T14 (TI cuatro) Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central de "EL INSTITUTO".	establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte correspondiente al mes en que se otorgó la sesión.	registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA		(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
<p>"EL PROVEEDOR" establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad</p> <p>b) Designación de contacto responsable con sus datos</p> <p>c) Designación de sistema y empresa soporte</p> <p>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
"EL PROVEEDOR" proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el presente Contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del presente Contrato (Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar

DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHABIENTE
CONTRATOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechahabiente. En consecuencia, se registró bajo el número

DG/DDIC/CC/2016/012



en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el monto de la garantía de incumplimiento del presente Contrato.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este Contrato. El Administrador del presente Contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente Contrato, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del Contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del Contrato (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN JURÍDICA
 UNIDAD DE ASesoría LEGAL, TÉCNICA Y
 OPERACIONAL AL DERECHOHABIENTE
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número
 DG/DDJC/CC/2016/012

8

8



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
bacteriológico						
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del Contrato (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" realice a "EL PROVEEDOR" por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal, para el caso de las delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y horas 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	0.1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (Delegaciones)/ Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del Contrato (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo,	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada día natural de atraso que exceda los 2 días naturales	0.1 % sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del Contrato	Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del Contrato (Delegaciones)/



DIRECCIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
DE ORIENTACIÓN AL DERECHO HABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número:

DG/DDIC/CC/2016/012



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de fallas a "EL PROVEEDOR", para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	posterior a la notificación del reporte de fallas.			de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Director Administrativo (UMAE)
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y lectores de huella digital y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas a "EL PROVEEDOR", para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada día natural de atraso que exceda los 2 días naturales posterior a la notificación del reporte de fallas.	0.1 % sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del Contrato	Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del Contrato (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)

El Administrador del presente Contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o

[Handwritten Signature]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten Mark]



UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DELEGACIÓN AL DISTRITO FEDERAL
 COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número
 DG/DDJC/CC/2016/012

parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante la adjudicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.



UNIDAD DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y
 ORIENTACIÓN AL DERECHO - SIEMBENTE
 DIVISIÓN DE LEGISLACIÓN, ACTOS Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DIRIC/CC/2016/012

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



DIRECCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE ASUMOS CONSULTIVOS Y
ORIENTACIÓN AL DERECHOABIENTE
COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechoabiente. En consecuencia, se registró bajo el número.

DG/DIJC/CC/2016/012

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios**, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Orientación al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número
DG/DDJC/CC/2016/012

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y CD que contiene la Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por la **División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios** de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asuntos Contractivos y de Organización al Derechohabiente. En consecuencia, se registró bajo el número
 DG/DDJC/CC/2016/012

8

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Director de Administración

Interviene de conformidad con los artículos 8, párrafo primero y 144, fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.

LICENCIADO MIGUEL JIMÉNEZ LLAMAS
Delegado Estatal en Sonora

ADPH/MASD/JASS/AAL/UEAC/JMHN

"EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ
Apoderada Legal

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 8.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en vigor, en relación con artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Titular de la Unidad de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PABLO COBOJ ROMERO
Jefe de Servicios Administrativos en Sonora



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Contrato N°
D6M0048

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

UN TEXTU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000161629

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: NAJERA BARAJAS JORGE Matrícula. 311080286
Descripción: Hemodiálisis Intramuros
Servicio:

Fecha Impresión: 02/12/2015 Fecha Validación: 02/12/2015

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 226,949,001.00	42080418		08C102	08	N/A

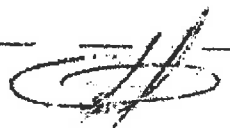
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
226,949.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 226,949,001.00
DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS QUINIENTOS


NAJERA BARAJAS JORGE
Elaboró


C.P. BERENICE YAÑEY VALENCIA JAIMES
Autorizó DIVISION DE ANALISIS Y EVALUACION DEL GASTO
Matrícula: 99092216

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Contrato N°
D6M0048

ANEXO 2

**ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CD QUE CONTIENE LA
PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"**




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA Y CD QUE
CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR"**

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

IN TEXT

8

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

ANEXO TÉCNICO T1A (T uno A)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Instituto requiere del servicio médico integral de hemodiálisis para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T1 (T uno)** de la presente convocatoria. (no se solicitan sesiones para pacientes neonatales)

Este servicio médico integral de hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la **NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis**, bienes de consumo contenidos en el **Anexo T2 (T dos)**, sillón clínico, mantenimiento preventivo, correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis, conforme se describe en los **Anexos T13, T14 T15 y T16**

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 8 (ocho) máquinas instaladas, 1 (una) máquina de reemplazo con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante y sea necesaria la subrogación de forma inmediata el licitante dará la atención a los pacientes. El gasto de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.




El licitante deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante deberá **atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

1.1 EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, que las máquinas de hemodiálisis

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

deberán cumplir con las especificaciones técnicas del Catálogo Institucional o Interinstitucional y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen. No se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, los registros sanitarios de los equipos y bienes de consumo ofertados.

1.1.1 MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia del contrato de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la **NOM 003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis**, la limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante entregará a los jefes del servicio y de conservación, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituirlas por otras de las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

1.1.2 ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos en las unidades médicas del Instituto.

1.1.3. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento

No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos; y de manera anual la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al jefe de servicio el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

1.1.4 BIENES DE CONSUMO

En el **Anexo T 2 (T dos)** de la presente convocatoria, se detallan los bienes de consumo que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los bienes de consumo será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:




- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
- 6) De manera opcional Bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el licitante será el responsable del lavado de la misma.
- 7) De manera opcional Cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el licitante será el responsable de su lavado

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los bienes de consumo aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de bienes de consumo, sin costo adicional para el instituto.

1.1.5 CAPACITACIÓN

El licitante deberá proporcionar un programa de capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos, así como también de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante se coordinará con el Director de la Unidad Médica y el Jefe de Servicios. Al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

1.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El Licitante deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la **"Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003"** (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto para uso de identidad e Información clínica.

La **ETIMSS 5640-023-003** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Licitantes en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y biométricos para el uso de identidad, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el licitante a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Para acreditar este punto el licitante deberá presentar un proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, deberá contener lo siguiente:




1. Listado de módulos de funcionalidad del Sistema de Información con su descripción,
2. Arquitectura propuesta (a nivel técnico)
3. Storyboard con los flujos relacionados a la funcionalidad descrita en la ETIMSS 5640-023-003.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del Proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud y Administrativos (CDSSISA), ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

1.2.1 EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos, lectores de huella digital, lectores de código de barras y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante se obliga a retirar los equipos que son

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

Para el uso de identidad se requiere que el lector de código de barras sea compatible con el estándar utilizado en las credenciales del Instituto, conforme a lo establecido en el **Anexo T16 (TI seis) "Ficha técnica de lector de código de barras"**. El lector de huella digital para el biométrico que será utilizado para comprobar la identidad del paciente, deberá apegarse a lo establecido en el **Anexo T15 (TI cinco) "Ficha técnica de lector de huella digital"**.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo T1 3 (TI tres) "Características mínimas del equipo de cómputo"**, de la presente convocatoria, basados en los criterios enlistados a continuación:

- a) 2 PC-III con licencia Microsoft Office, por cada Unidad Médica, distribuyéndose una para la Unidad de Hemodiálisis y la otra en la Jefatura de Servicio.
- b) 1 Lector de huella digital por cada Unidad Médica.
- c) 1 Lector de código de barras por cada Unidad Médica.
- d) 1 PC-I, que se utilizará como servidor en cada Unidad Médica
- e) 1 Impresora por cada Unidad Médica
- f) UPS para cada una de las PC del Servicio Integral de Hemodiálisis.
- g) Licencia de antivirus para cada PC instalada para el Servicio Integral de Hemodiálisis
- h) Bienes de consumo para la impresora (un paquete de papel de 500 (quinientas) hojas por cada dos máquinas bimestralmente y el tóner necesario para éste consumo de papel).

En el supuesto de que el licitante requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.




1.2.2 INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión del fallo.

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 3 (tres) meses contados a partir de la emisión del fallo.

Existirá un periodo de transición para "EL PROVEEDOR" que no cuenten con sistema de información y mensajería HL7 certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-003 Revisión 2014, este periodo



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

comprende 3 (tres) meses contados a partir de la emisión del fallo, durante el cual "EL PROVEEDOR" deberá enviar la información de las sesiones otorgadas:

- a) Para los proveedores con sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-003 Revisión 2011, mediante mensajería HL7.
- b) Para los proveedores que no tienen sistema certificado de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-003 Revisión 2011, mediante un archivo de texto de acuerdo al formato establecido en el Anexo T18 (TI ocho) Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna.

El Instituto Proporcionara el medio para recibir los archivos de texto por parte del licitante.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

1.2.3 CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La capacitación para el personal de "EL INSTITUTO" asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles contados a partir de la puesta a punto del Sistema de Información.




La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante elaborará y presentará como parte de su propuesta técnica, un proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador Delegacional de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas de la Delegación o, con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación Delegacional de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

1.2.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Dentro del Mantenimiento Preventivo para para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras, lectores de huella digital y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:




- a) El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- b) Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante.
- c) El equipo lector de código de barras y de huella digital se encuentren en buenas condiciones y operando.
- d) Se hayan enviado todos los mensajes generados por el sistema.
- e) Se mantenga actualizado el antivirus.
- f) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- g) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso que el licitante adjudicado identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI de la Delegación, con copia al correo electrónico soporte.csi @imss.gob.mx.

1.2.5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital realizará:

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del “Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna” con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

- a) La recepción de reportes de incidencias **por cualquier vía: fax, electrónico y/o personal, debiendo contener** fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

1.2.6 EVALUACIÓN 2015 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Desarrollo de Soluciones para los Servicios Integrales de Salud y Administrativos (CDSSISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la **ETIMSS 5640-023-003**.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado 1.7 de esta convocatoria de acuerdo al Anexo **T17 (TI siete)** Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información.

El proveedor adjudicado establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CDSSISA, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- b) Designación de contacto responsable con sus datos
- c) Designación de sistema y empresa soporte
- d) Pruebas de funcionalidad




a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El Proveedor adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **Anexo T19 (TI nueve) “Acuerdo de Confidencialidad”**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, **Anexo T110 (TI diez)**



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

"Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral.

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI11 (TI once) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad y mensajes de HL7 versión 3.0, se realizará en las oficinas de la CDSSISA, o donde el Instituto designe. "El Proveedor" solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales. Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda certificado por la misma, "El Proveedor" proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.




El Instituto a través de la DSDICDS, la CDI y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez certificado el sistema de información, en caso de que "El Proveedor" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la aprobación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

1.2.7 Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Anexo TI4 (TI cuatro) (ETIMSS), 5640-023-003 Especificación



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	---

Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Interna (incluyendo la validación del biométrico) y enviadas a la base de datos central del Instituto.

2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante directamente en cada uno de los hospitales o UMAE'S en que resulte adjudicado comprendidos en el **Anexo T1 (T uno)**, con las características técnicas señaladas en el **Anexo T2 (T dos)** de esta convocatoria.

El licitante entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo de la licitación, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la Delegación o UMAE que se adjudique.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá realizar la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones descritas en los proyectos de instalación presentados en la propuesta técnica y haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Junto con las máquinas deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante, éste podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio, deberá apearse a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

- Una vez instalados los equipos, el licitante realizará las pruebas que a su juicio considere pertinentes para verificar su correcto funcionamiento y entregará al jefe de servicio el original del resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.
- Una vez concluidos los trabajos de la instalación el administrador del contrato formalizará la entrega de los equipos con el documento de acta entrega-recepción.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento

No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Será responsabilidad del licitante realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles al lugar de entrega e instalación de éstos últimos.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del **Anexo T1 (T uno)** por Unidad Médica y Delegación o UMAE, de esta convocatoria y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, por lo que el licitante deberá entregar insumos en cada unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición y de entrega de consumibles establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Por tanto el licitante deberá garantizar cumplir con la calendarización para recabar estos requerimientos con oportunidad. El licitante deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para el reporte.

Para que el licitante realice la entrega de los bienes de consumo en la unidad médica, se realizará en forma coordinada, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de nuevo ingreso del mes previo, más 1 (uno) catéter temporal o permanente, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes de primera vez, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.




Acordar con el Jefe de Servicio las fechas de entrega de los catéteres de acuerdo al formato Anexo T6 (T-seis).

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la **COCTI**, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. **(Anexo T2 (T dos))**

Se proporcionará al licitante un espacio físico dentro de la unidad hospitalaria, de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el licitante, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.




Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante, en un plazo no mayor a 7 **(siete)** días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  MÉXICO <small>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</small> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  IMSS </div> </div>
---	---

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que ésta cumpla con la **NOM-003-SSA3-2010**. **El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y anualmente los contaminantes químicos**, de acuerdo con lo siguiente:

- Anualmente, para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis.
- Bimestralmente para las biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el licitante y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al licitante, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a veinticuatro horas correspondiente para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. El licitante sustituirá el o los equipo(s) por otro de igual(es) característica(s), en tanto concluyen los trabajos de mantenimiento, por lo que deberá tener un equipo de respaldo en la unidad, en las que se encuentren al menos 8 (ocho) máquinas instaladas, 1 (una) máquina de remplazo.
- La empresa licitante a entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, éstos serán notificados con oportunidad.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante deberá mantener las líneas de comunicación disponibles que funcione de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y se les de atención.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
---	--

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.
- Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.




3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO, O EL QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

3.1 PROPOSICION TÉCNICA

El sobre debidamente identificado con los datos del licitante, deberá contener la siguiente documentación:

- a) Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los apartados. 1. Descripción del servicio a contratar; 1.1 Equipamiento Médico; 1.1.1 Mantenimiento; 1.1.2 Asistencia Técnica; 1.1.3 Calidad del Agua tratada para Hemodiálisis; 1.1.4 Bienes de consumo; 1.1.5 Capacitación; 1.2 Sistema de información del servicio integral de hemodiálisis; 1.2.1 Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información; 1.2.3 Capacitación del sistema de información; 1.2.4 Mantenimiento preventivo del sistema de información, 1.2.5 Mantenimiento correctivo; 1.2.6 Evaluación 2015 del sistema de información; 1.2.7 Registro de sesiones de hemodiálisis interna en el Sistema; 2. Lugar, Plazo y Condiciones de entrega; así como los **Anexos T1 (T-uno)** Requerimiento y **T2 (T-dos)** descripción de las especificaciones técnicas del equipo médico e insumos para realizar los tratamientos de hemodiálisis, considerando lo requerido en los incisos del a) al e); para la presentación de la oferta técnico-médicas deberá requisitar el formato **Anexo T0 (T-cero)** el cual podrá ser presentado en formato **Word o PDF**); **Anexo TI3 (TI. tres)** Características Mínimas del Equipo de Cómputo; **Anexo TI 5 (TI cinco)** Ficha Técnica de Lector de Huella Digital; **TI 6 (TI Seis)** Ficha Técnica de Lector de Código de Barras; **Anexo TI 7 (TI siete)** Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información, los cuales forman parte de esta convocatoria.
- b) Presentar requisitados los **Anexos T2 (T dos)** a) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, b) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, c) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, d) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, e) Descripción del Sillón Clínico.
- c) Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en la presente convocatoria y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf,



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad.

- d) Registros sanitarios de los equipos y bienes de consumo ofertados.- Copia del Registro Sanitario de ambas caras vigente y la última modificación completa expedidos por la COFEPRIS de la Secretaría de Salud. Para los equipos requeridos para la prestación del servicio.

En su defecto y en atención a las recomendaciones emitidas por la COFEPRIS en materia de Registros Sanitarios, deberán entregar:

- Copia simple de la solicitud sometido a prórroga
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de Febrero de 2010.
- Carta en hoja membretado y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia de la solicitud de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga del registro sanitario.

De no cumplirse estos dos requisitos con las condiciones establecidas procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

En el caso de que los bienes no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar constancia expedida por la SSA que lo exima del mismo, suscrita por servidor público autorizado para tal efecto.

- e) Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- f) Proyecto de Instalación de los equipos que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- g) Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- h) Autorización del Responsable Sanitario.
- i) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.



Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento

No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA






- j) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los insumos propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- k) Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- l) Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- m) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- n) Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.
- o) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.
- p) Manual de Usuario del Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis.
- q) Catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos, lectores de códigos de barras y lectores de huella digital en idioma español o inglés con su traducción simple al español.
- r) Proyecto del sistema informático médico administrativo que ofrezca la vinculación con la base de datos central del Instituto, de acuerdo con la Especificación Técnica IMSS (ETIMSS 5640-023-003).

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afectan la soivencia de las propuestas.

3.2.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

3.2.1.- BINARIO

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

En virtud de que los bienes están totalmente estandarizados y no existen diferencias sustanciales entre los existentes en el mercado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el método BINARIO, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Los criterios que aplicarán las áreas solicitantes y/o técnicas para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **numeral 1, 2, 3 del Anexo T1A (T uno A), Anexo T1 (T-uno), Anexo T. 2. (T- dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.




Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

3.3.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La evaluación técnico-médica de las propuestas será realizada por el personal designado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la evaluación técnico-informática será realizada por el personal designado de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y la evaluación Administrativa, legal y Económica será realizada por el personal designado por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con base en lo establecido en el Artículo 36 y 36BIS fracción II de la Ley, en lo aplicable al criterio de evaluación binario, y derivada de la revisión cualitativa a la documentación presentada por los licitantes, determinándose como ganadora(s) aquella(s) proposición(es) que hubiera(n) ofertado el precio más bajo y que garantice(n) las mejores condiciones disponibles en cuanto a requisitos técnicos, administrativos, legales, económicos y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el presente documento.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este documento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la coincidencia y congruencia de los catálogos e instructivos que los licitantes con la descripción de la proposición técnica.

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

d) Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica y administrativa.

3.4.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los numerales1, 2, 3 del Anexo T1A (Tuno A), Anexos T1 (T uno), T2 (T dos) de la presente convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- b) Cuando no exista coincidencia y congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de su propuesta técnica.
- c) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.

3.5.- CAUSAS DE RESCISION.

En caso de que el registro sanitario en trámite de renovación resulte revocado por la COFEPRIS, esta Convocante se verá en la necesidad de anular la aprobación técnica para el equipo o insumo debiendo ser sustituido por el licitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del licitante del documento que cancele dicho registro sanitario de parte de la entidad regulatoria, debiendo responsabilizarse del procesamiento de las muestras mientras realiza el reemplazo y resultando acreedor a la sanción correspondiente al caer en el supuesto de la no entrega de bienes, debiendo someterse además al resto de las penalizaciones que contemple este documento.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.




4.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

5.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto por Delegación o UMAE, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo T1 (T uno)



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

6.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante que resulte adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas.

7.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El licitante se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro.

8.- PATENTES Y/O MARCAS

El licitante se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.




9.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte para pago en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha aquí indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte para pago en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el "EL PROVEEDOR" adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las Delegaciones y UMAES en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador del Contrato.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

En caso de que "El Licitante" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

Asimismo, el Instituto podrá aceptar de "El Licitante" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Licitante que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Delegación o Unidad de "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el Licitante celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

10.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se otorgarán anticipos.

11.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio, serán pagados por el licitante conforme a la legislación aplicable en la materia.

12.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta el 31 de octubre de 2019.

13.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LAS ÁREAS TÉCNICAS Y CONSOLIDADORA PARA ASISTIR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES




Por parte de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica como área técnica y consolidadora del requerimiento, participará un representante que asistirá al servidor público que presida el evento en la(s) junta(s) de aclaraciones a la convocante.

Por parte de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Coordinación de Servicios Digitales e Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), participará un representante que asistirá al servidor público que presida el evento en la(s) junta(s) de aclaraciones.

14.- NIVELES DE SERVICIO




El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	  
---	---




CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 35 (treinta y cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inicio del servicio
Instalación y puesta en operación de los instrumentos necesarios para el uso de identidad en los pacientes del Servicio Integral de Hemodiálisis mediante huella digital y equipos y programas de cómputo asociados, necesarios para la prestación del servicio, así como proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS.	Dentro de un plazo no mayor a los 35 (treinta y cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del servicio.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo al Anexo TI4 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto.	Dentro de un plazo no mayor a los 3 (tres) meses contados a partir de la emisión del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la puesta en operación del sistema de información.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el " Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo " establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de nuevo ingreso del mes inmediato anterior más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	  
---	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI4 (TI cuatro) Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003 , necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la fecha de corte correspondiente al mes en que se otorgó la sesión.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y horas 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al licitante, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.





<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	  
---	---

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento correctivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y lectores de huella digital y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al licitante, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.




15.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	
---	--	---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	operación del servicio.	de incidencia, sin incluir el IVA.		
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Instalación y puesta en operación de los instrumentos necesarios para el uso de identidad en los pacientes del Servicio Integral de Hemodiálisis mediante huella digital y equipos y programas de cómputo asociados, necesarios para la prestación del servicio, así como proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociado, periféricos y UPS.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA		
--	--	---	---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo al Anexo TI4 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, uso de identidad y control de gasto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones) / Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de nuevo ingreso del mes inmediato anterior más 1 (uno) catéter temporal o permanente	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de nuevo ingreso del mes inmediato anterior	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones) / Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para	Por cada día de natural de atraso en la entrega del	2.5% sobre el valor total de la factura mensual,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegacione	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del






Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA






CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	reporte de resultados.	sin incluir el IVA.	s)/ Jefe de Servicio (UMAE)	contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el licitante en su proposición	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T14 (TI cuatro) Especificación Técnica	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/ Jefe de Servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/ Director Administrativo

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	 <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	--	---	---

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte correspondiente al mes en que se otorgó la sesión.	registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA		(UMAE)
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) dependiente de la CDSSISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
El licitante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p>No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	  
---	---

16.- DEDUCCIONES:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe de servicio (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del contrato(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del	Por cada hora que exceda el nivel de servicio	0.1% sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas(Delegaciones)/Jefe	Jefe de Servicios Administrativos como Administrador del



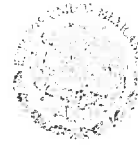
Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento



No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
mismos y de la planta de tratamiento de agua	reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: fax, electrónica y/o personal, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y horas 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	establecido		contrato	de servicio (UMAE)	contrato(Delegaciones)/Director Administrativo (UMAE)
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras, lectores de huella digital y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al licitante, para el caso de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada día natural de atraso que exceda los 2 días naturales posterior a la notificación del reporte de fallas.	0.1 % sobre el valor total de la factura mensual, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones) / Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Jefe de Servicios Administrativos (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y lectores de huella digital y	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al licitante, para el caso	Por cada día natural de atraso que exceda los 2 días naturales posterior a	0.1 % sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática (Delegaciones) / Jefe de División de Ingeniería	Jefe de Servicios Administrativos (Delegaciones)/ Director Administrativo (UMAE)

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	  <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">MÉXICO</p> <p style="font-size: 0.8em; margin: 0;">GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>
--	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Ups en el tiempo establecido.	de las Delegaciones del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	la notificación del reporte de fallas.			Biomédica (UMAE)	

17.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No se otorgara anticipo para la presente contratación

18.- SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO




DELEGACIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefe de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.
Director Médico	Director Administrativo
Coordinador de Delegacional Informática	

19.- NOM Y NORMAS DE REFERENCIA

- NOM 003-SSA3-2010 Para la práctica de la hemodiálisis.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 20 de abril de 2011.

20.- MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS

No habrá ajuste de precios.

21.- TERMINACIÓN ANTICIPADA




De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurra razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

En estos casos el Instituto reembolsará a EL LICITANTE los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente.

22.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente cualquier momento, cuando EL LICITANTE incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento</p> <p style="text-align: center;">No. LA-019GYR988-E6-2015</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	--

Causas de Rescisión Administrativa del Contrato.- el Instituto podrá rescindir administrativamente sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Licitante incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas y sus anexos.
- c. Cuando se compruebe que el Licitante haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que resulte con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- e. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Licitante.
- f. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades, notifique a el Instituto, la sanción impuesta a el Licitante, con motivo de la conclusión de precios en que hubiese incurrido durante la adjudicación, en contravención a los dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

23.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si el Instituto considera que el Licitante ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan, le hará saber a el licitante de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5(cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumento y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunica por escrito a el licitante.

En caso de que el Instituto determine dar por rescindido, se deberá formular un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguiente a la fecha de notificación de la rescisión, en el que se haga constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto por concepto del servicio prestado por EL LICITANTE hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el licitante cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



Convocatoria

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
No. LA-019GYR988-E6-2015

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



verificación del Instituto por escrito de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL Instituto podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto establecerá, de conformidad con el Licitante un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24.- MODIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Contrato N°
D6M0048

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

EN TEXTO

Anexo número A12 (A doce)
PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" con la modalidad de ofertas sucesivas de descuento No. LA-019GYR988-EI-2015		Fecha: 22-01-2016	
Razón Social: Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.			
Domicilio: Fray Luis de Granada No. 818-A, Fracc. Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León			
RFC: RQU-790604-JS1			
Correo Electrónico: requimsa@prodigy.net.mx			
Estratificación de la Razón Social:		Pequeña	Mediana
Micro		Grande	XXX
Núm. Proveedor IMSS: 0000029238			
Teléfonos: (81) 81 28 02 00			

PARTIDA	Delegaciones / UMAE que integran la partida	Descripción	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Unitario SIN I.V.A.	Importe Máximo SIN I.V.A.
2	Baja California	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA	110,032	275,080	\$ 466.50	\$ 128,324,820.00
	Chihuahua		71,705	179,232		\$ 83,611,728.00
	HE CMN Puebla		2,208	5,520		\$ 2,575,080.00
	San Luis Potosí		73,194	182,988		\$ 85,363,902.00
	Sonora		107,821	269,504		\$ 125,723,616.00
	Tlaxcala		14,831	37,076		\$ 17,295,954.00
	Veracruz Norte		38,551	96,370		\$ 44,956,605.00
Importe Máximo Total con letra: (Cuatrocientos ochenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.)					Importe Máximo Total SIN I.V.A	\$ 487,851,705.00

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME ADJUDIQUE EL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE POR DELEGACION O UMAE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. LOS PRECIOS RESULTANTES SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

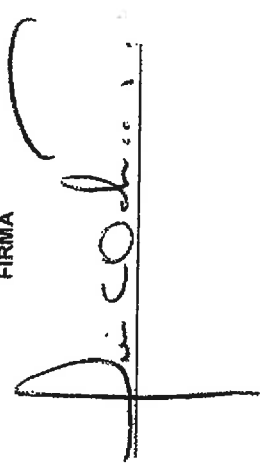
NOMBRE

CARGO

FIRMA

LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019GYR988-E6-2015

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, 12º PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 36, 36 BIS FRACCIÓN III Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, EL REGLAMENTO), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR MARIO PARRAO LEÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR LA CONVOCANTE, PARA PRESIDIR LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 8.1.1.2.1.1, FUNCIÓN SEGUNDA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LINEAMIENTO 5.3.8 INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 TER DE LA LEY Y 63 DEL REGLAMENTO, A SOLICITUD DE ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (INSTITUTO), LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ AL C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO, COMO TESTIGO SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY Y SU REGLAMENTO.

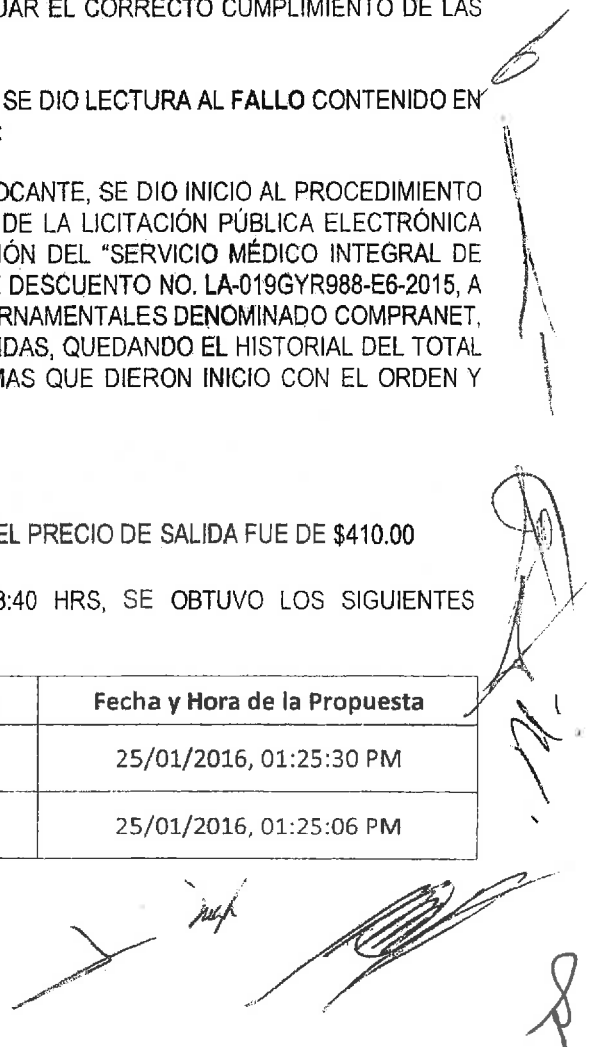
A CONTINUACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DIO LECTURA AL FALLO CONTENIDO EN ESTA ACTA, EMITIDO POR LA CONVOCANTE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

CON FECHA 25 DE ENERO DEL 2016, EN LA HORA ESTABLECIDA POR LA CONVOCANTE, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (PUJAS), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO NO. LA-019GYR988-E6-2015, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET, DANDO A CONOCER EL RESULTADO FINAL DE LAS DOS ÚLTIMAS PUJAS RECIBIDAS, QUEDANDO EL HISTORIAL DEL TOTAL DE LAS RESTANTES QUE SE PRESENTAN EN EL SISTEMA COMPRANET, MISMAS QUE DIERON INICIO CON EL ORDEN Y DETALLE QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

Partida 1 (OSD INGLESA)

- A PARTIR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SOLVENTES RECIBIDAS EL PRECIO DE SALIDA FUE DE \$410.00
- SE CONSIDERON DECREMENTOS MÍNIMOS DE \$5.00
- DANDO INICIO LA PUJA A LAS 13:25 HRS. CONCLUYENDO A LAS 13:40 HRS, SE OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

No.	Licitante	Precio Propuestado	Moneda	Fecha y Hora de la Propuesta
1.	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	\$405.00	MXN	25/01/2016, 01:25:30 PM
2.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$410.00	MXN	25/01/2016, 01:25:06 PM





**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
 SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019GYR988-E6-2015**

Partida 2 (OSD INGLESA)

- A PARTIR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SOLVENTES RECIBIDAS EL PRECIO DE SALIDA FUE DE \$410.00
- SE CONSIDERON DECREMENTOS MÍNIMOS DE \$5.00
- DANDO INICIO LA PUJA A LAS 13:25 HRS. CONCLUYENDO A LAS 13:40 HRS, SE OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

No.	Licitante	Precio Propuestado	Moneda	Fecha y Hora de la Propuesta
1.	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	\$400.00	MXN	25/01/2016, 01:33:45 PM
2.	PUREHD, S.A. DE C.V.	\$405.00	MXN	25/01/2016, 01:26:14 PM

EN ATENCIÓN A LO ANTES EXPUESTO, SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE UNA VEZ CONCLUIDAS LAS PUJAS DE LAS PARTIDAS LICITADAS, LA CONVOCANTE EVALUÓ LOS PRECIOS OFERTADOS, MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES

I.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL CUAL ESTABLECE QUE EL FALLO DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DERIVADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTES SEÑALADO, NO SE DESECHÓ NINGUNA PROPOSICIÓN.

II.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY, DISPOSICIÓN NORMATIVA EN LA QUE SE ESTABLECE QUE EL FALLO DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, AL RESPECTO, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CITADO A RUBRO, SE REALIZA BAJO LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD), DENTRO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FUERON CALIFICADAS COMO SOLVENTES POR HABER CUMPLIDO CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS PROPUESTAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
PARTIDA 1	PUREHD, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS A LA SALUD, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
 SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019GYR988-E6-2015**

PARTIDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
PARTIDA 2	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	PUREHD, S.A. DE C.V.

III.- DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV DE LA LEY; ASÍ COMO A LOS PUNTOS 2.3, 2.6 y 2.7 DE LA CONVOCATORIA, LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, POR SER SU PROPOSICIÓN LA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS REQUERIDOS EN EL PROCEDIMIENTO Y OFERTARON EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, COMO RESULTADO DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, LLEVADAS A CABO EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES, SON:

PARTIDA ADJUDICADA	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO (M.N.)	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA (M.N.)
PARTIDA 1 PRIMER FUENTE DE ABASTO 70%	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	\$405.00	749,846	\$303,687,630.00
PARTIDA 1 SEGUNDA FUENTE DE ABASTO 30%	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	\$410.00	325,910	\$133,623,100.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
 SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019CYR988-E6-2015**

PARTIDA ADJUDICADA	NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO UNITARIO (M.N.)	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA (M.N.)
PARTIDA 2 PRIMER FUENTE DE ABASTO 70%	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	\$400.00	733,614	\$293,445,600.00
PARTIDA 2 SEGUNDA FUENTE DE ABASTO 30%	PUREHD, S.A. DE C.V.	\$405.00	312,156	\$126,423,180.00

DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA, AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN OBTUVO EL PRIMER LUGAR SE LE ADJUDICAN LAS DELEGACIONES Y UMAE'S (PARTIDA 1: GUERRERO, EDO. DE MÉX. OTE., OAXACA, DEL SUR D.F.; PARTIDA 2: CHIHUAHUA, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, VERACRUZ NORTE, HE CMN PUEBLA) QUE INTEGRAN EL EQUIVALENTE AL 70% DE LA PARTIDA EN LA QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES.

LA ADJUDICACIÓN DE LAS DELEGACIONES Y UMAE'S QUE INTEGRAN EL 30% RESTANTE, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS LICITADAS (PARTIDA 1: EDO. DE MÉX. PTE., DEL NORTE D.F., HE CMN SIGLO XXI; PARTIDA 2: BAJA CALIFORNIA, TLAXCALA) SE ADJUDICA AL LICITANTE QUE OBTUVO EL SEGUNDO LUGAR Y CUYO PRECIO SE ENCONTRÓ DENTRO DEL RANGO DEL 10%, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA.

IV.- CON BASE EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DE LA LEY, SE INFORMA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE, A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE CUENTE CON LAS FACULTADES PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL 11 DE FEBRERO DE 2016, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 291, DÉCIMO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FECHA QUE QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. PARA ELLO ES NECESARIO QUE A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE ESTE FALLO, ENTREGUEN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 3.6 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.

ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR EN EL ÁREA CITADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A., A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O 10% DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER EN CADA EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR MARIO PARRAO LEÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.2.1.20 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NUMERAL 8.1.1.2.1.1. FUNCIÓN SEGUNDA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y LINEAMIENTO 5.3.8 INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SON LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
 SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019GYR988-E6-2015**

MAURICIO DERBEZ DEL PINO, COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD, SEGÚN OFICIO NO. 09 52 18 61 56A0/2016000011 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016, EL CUAL SE ANEXA A ESTE FALLO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

C.P. JORGE ADOLFO GALVÁN CERVANTES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, SEGÚN OFICIO NO. 09 53 84 61 2920/001 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016, EL CUAL SE ANEXA A ESTE FALLO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

POR LO QUE RESPECTA A LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS, ÉSTA FUE VALIDADA POR MARIO PARRAO LEÓN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES ESTA ACTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL; ASIMISMO, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, EN EL 11° PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No.291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 13:30 HORAS. DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2016, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE ASISTEN A ESTE EVENTO.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MARIO PARRAO LEÓN	DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	
LUIS ARMANDO MARTÍNEZ REYES	DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES	
JORGE A. GALVÁN CERVANTES	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA	
MARIA ANTONIETA JIMÉNEZ RAMÍREZ	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA	<i>Maria Antonieta Jiménez R.</i>
EDUARDO MONSIVÁIS HUERTERO	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA	
TERESITA DE JESÚS MIRANDA SALGADO	COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS	<i>Teresita de J. Miranda S.</i>



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA" CON LA MODALIDAD DE OFERTAS
SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) NO. LA-019CYR988-EG-2015**

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOMBRE	FIRMA
C.P.C. FERNANDO DABLANTES CAMACHO	

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]